



## Asamblea General

Distr. general  
2 de junio de 2014

Español, francés e inglés solamente

---

### Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

**Exposición conjunta escrita\* presentada por International Youth and Student Movement for the United Nations, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general, France Libertés : Fondation Danielle Mitterrand, Emmaus International Association, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Les Amis de la Terre-Togo, Permanent Assembly for Human Rights, Women's International League for Peace and Freedom, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales, International Educational Development, Inc., organización no gubernamental reconocida en la Lista**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[23 de mayo de 2014]

---

\* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.14-03874 (S)



\* 1 4 0 3 8 7 4 \*

Se ruega reciclar



## Para una gobernanza mundial de las migraciones frente a las violaciones de los derechos humanos

Las migraciones internacionales son, por esencia, un fenómeno fundamentalmente humano. Por eso, el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup> y el artículo 12 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos<sup>2</sup> reconocen el derecho de cada persona de circular de manera libre y elegir su residencia dentro de un Estado, como el derecho de cada persona de salir de su país, incluso el suyo. Aunque existe un derecho a la migración cuando los derechos fundamentales están en juego (derecho de asilo, derecho a la reagrupación familiar), el derecho internacional reconoce paradójicamente el derecho a emigrar pero no a inmigrar.

La globalización intensifica los intercambios económicos, sociales, culturales y políticos, facilitados por el desarrollo de las tecnologías de comunicaciones y de transportes. Sin embargo, existe una contradicción entre la libre circulación del capital, de los bienes y las informaciones y las restricciones de la circulación de los individuos. En el contexto de crisis económica y social actual, también se ven discriminaciones en las migraciones. Relacionadas con criterios sociales, económicos o relativos a la identidad, esas discriminaciones son una respuesta a los temores provocados por las migraciones.

Las migraciones internacionales siguen aumentando, aunque la progresión del número de migrantes resulta más lenta desde 2007<sup>3</sup>. Se considera actualmente que 3% de la población mundial nació en un país diferente al que vive. En 2013, la OCDE contó 232 millones de migrantes internacionales, dentro de los cuales 122 millones migraron hacia el norte (sud-norte y norte-norte) y 110 millones hacia el sur (sur-sur y norte-sur).

Así, las perspectivas de evolución de las migraciones y el envejecimiento de las poblaciones de las sociedades industriales, tienen por consecuencia que el fenómeno migratorio ya no puede ser ignorado y que las estrategias de contención no pueden ser consideradas como suficientes. Como lo subrayó el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en su informe de 2013<sup>4</sup>, es necesario cambiar el punto de vista sobre la migración: por ser de esencia internacional, la migración debe ser un objetivo de la gobernanza mundial anterior a las políticas nacionales.

### Actualmente prevale una gestión de las migraciones unilateral e interestatal

Aunque las migraciones sean por definición transnacionales, la falta de un marco general en este tema tiene por consecuencia una gobernanza fragmentada con instituciones y normas diferentes según cada aspecto de las migraciones (solicitud de asilo, trata de personas, derechos laborales...). De este modo, la Organización de las Naciones Unidas no tiene en su seno ninguna agencia especializada en las migraciones y las responsabilidades en este campo están compartidas entre el Alto Comisionado para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo y otras entidades como el Alto Comisionado para los Derechos Humanos o el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales... Además, los varios intentos de concertación relacionados a las cuestiones de migraciones, como el Foro Mundial sobre la migración y el desarrollo o el Global Migration Group, todavía son procesos informales que tienen un alcance limitado y producen decisiones no vinculantes.

Frente a esta falta de marco general, los Estados rigen principalmente las migraciones unilateralmente, respondiendo a presiones políticas nacionales y a discursos populistas contra los inmigrantes, mientras es fundamental que los migrantes sean considerados ante todo como seres humanos poseedores de derechos.

El discurso populista, acompañado por un tratamiento de la migración basado exclusivamente en nociones de seguridad, se ha vuelto *de facto* la norma mundial de regulación de la migración. Así, en la Unión Europea, el control de las

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, <https://www.un.org/fr/documents/udhr/#a13>.

<sup>2</sup> Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, 1966, <http://www.ohchr.org/FR/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.

<sup>3</sup> OCDE, Las migraciones internacionales en cifras, Naciones Unidas/DAES, octubre 2013 <http://www.oecd.org/fr/els/mig/les-migrations-internationales-en-chiffres.pdf>.

<sup>4</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Agosto 2013, A/68/283.

fronteras y de la migración se ha ido integrando cada vez más en los marcos de seguridad, que se centran en la vigilancia policial, la defensa y la lucha contra la delincuencia más que en un enfoque basado en los derechos<sup>5</sup>.

Sin embargo, el fortalecimiento de las barreras físicas y legales y la consolidación de los controles en las fronteras a través de la agencia Frontex y del sistema de vigilancia EUROSUR, ni frenaron el flujo de migrantes, que sigue constante<sup>6</sup>, ni aseguraron la protección de los migrantes.

Al contrario, esas evoluciones restrictivas de las políticas migratorias provocan estrategias de rodeo y aumentan la vulnerabilidad jurídica, económica y humana de los migrantes. En efecto, les resulta difícil proteger o hacer respetar sus derechos, puesto que su acceso a la información y la justicia está limitado u obstaculizado. Eso alimenta las mafias que ponen la clandestinidad al centro de dramas sociales visibles diariamente, en las fronteras, los centros de retención, las escuelas, el mundo laboral... Es significativa la vulnerabilidad, en numerosos países de Asia y del Golfo, de la situación de los trabajadores domésticos, esencialmente mujeres que viven en total dependencia de sus dueños<sup>7</sup>.

Además, los inmigrantes toman itinerarios cada vez más riesgosos para llegar a su destino. Una encuesta demostró que más de 23 000 hombres, mujeres y niños murieron “en las fronteras” de Europa desde 2000<sup>8</sup>. Esta realidad intolerable demuestra los límites de las políticas de contención.

Así, se necesita fortalecer los derechos de los migrantes, es decir sus capacidades a migrar legalmente y denunciar las actividades mafiosas. Elaborar un estatuto internacional del migrante podría representar la primera etapa de una negociación multilateral con respeto al tema migratorio.

### **Una gobernanza mundial de las migraciones para proteger los derechos de los migrantes**

Frente a esa situación, parece urgente crear una gobernanza mundial que mejoraría la coordinación y la cooperación entre los actores y la gestión de los migrantes e instauraría un marco jurídico permitiendo un aumento de los estándares en términos de derechos humanos.

La meta principal de esta gobernanza, fundada sobre el respeto de los derechos humanos, es reducir la vulnerabilidad de los migrantes. Al largo plazo, se trata de acompañar el nacimiento de un derecho a la movilidad que se encuentre al centro de la dinámica de globalización<sup>9</sup>.

La incorporación del tema migratorio en la agenda pública internacional es lo que permitirá terminar con los debates reduciendo las migraciones a la lucha contra la inmigración clandestina y al control de los flujos migratorios, y finalmente debatir los verdaderos desafíos que las migraciones plantean a largo plazo.

Es la razón por la cual convocamos a la organización periódica de diálogos de alto nivel sobre las migraciones, como un proceso de discusión entre diferentes actores, incluyendo la sociedad civil, los sindicatos, las empresas...

Las migraciones son cada vez más centrales en los debates internacionales. Por eso, nos posicionamos a favor de una gobernanza mundial de las migraciones, estructurada y con una meta normativa, en oposición al sistema actual muy poco regulado y compuesto de una multitud de actores no coordinados.

<sup>5</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Abril 2013, A/HRC/23/46.

<sup>6</sup> Guy J. Abel, Nikola Sander, “Quantifying Global International Migration Flows”, Science 28 March 2014, <http://www.sciencemag.org/content/343/6178/1520.full>.

<sup>7</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Misión en el Qatar, Addendum, Abril 2014, A/HRC/26/35/Add.1.

<sup>8</sup> Este cálculo fue realizado a partir de las bases de datos que sólo enumeran los muertos y desaparecidos documentados. Mucha gente se perdió en el mar o en el desierto sin dejar rastro. <http://www.monde-diplomatique.fr/carnet/2014-03-31-morts-aux-frontieres>.

<sup>9</sup> Bertrand BADIE, Guillaume DEVIN, Rony BRAUMAN, Emmanuel DECAUX, Catherine WIHTOL DE WENDEN, « Pour un autre regard sur les migrations. Construire une gouvernance mondiale », La Découverte, 2008.

## Recomendaciones

- Recordamos a los Estados el interés de establecer un régimen de gobernanza de las migraciones internacionales coherente, integrado y basado sobre los derechos humanos.
- Apoyamos la recomendación del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en su informe 2013<sup>10</sup> a favor de la organización periódica de diálogos de alto nivel sobre las migraciones, abiertos a todos los actores presentes en el campo de las migraciones (Estados, sociedad civil, sindicatos...).
- Solicitamos la creación, dentro de la ONU, de un marco institucional para las migraciones, centrado en los derechos humanos.
- El papel de este marco sería también de elaborar un estatuto internacional del migrante
- Llamamos al reconocimiento del derecho de migrar, libertad individual a la movilidad que amplía y completa los demás derechos fundamentales.

Nuestras organizaciones llaman al:

- Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
- Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños
- Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
- Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
- Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

para que presten una atención particular a las violaciones graves y recurrentes de los derechos de los migrantes y del derecho fundamental de cada persona a la libre circulación.

---

Association of Humanitarian Lawyers, Centre de Recherche et d'Information pour le Développement (CRID), Forum des Organisations de Solidarité Internationale issues des Migrations (FORIM), Organisation pour une Citoyenneté Universelle (OCU), Réseau Immigration Développement Démocratie (IDD), Mouvement Utopia la/las ONG sin estatus consultivo también comparte(n) las opiniones expresadas en esta declaración.

---

<sup>10</sup> Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, abril 2013, A/HRC/23/46.